

condenar la insaciable ambición de un clero que se sirve de la religión como de un pretexto para dominar á los pueblos.

§ II.—El poder de la Iglesia.

N.º 1.—La Iglesia gobernada por el Estado.

I

Los reyes bárbaros consideraban las iglesias como un beneficio de la conquista, y disponían de ellas para recompensar servicios ó para hacerse partidarios. En vano fué que los concilios reclamasen la libertad de las elecciones episcopales; los reyes aprobaban sus decretos, y después obraban como les daba la gana. Abundan las pruebas de que los reyes nombraban los obispos (1); y cuando su voluntad experimentaba alguna resistencia, trataban á la Iglesia con una brutalidad verdaderamente germánica. Clotario nombró un sacerdote para el obispado de Saintes, y en ausencia del metropolitano lo hizo consagrar por otro obispo. La ordenación era nula, y el arzobispo la anuló é hizo proceder á una elección regular. Oigamos ahora la recepción que el rey hizo al clérigo encargado de solicitar la confirmación del elegido; el suceso nos lo refiere Gregorio de Tours: "El rey, lleno de cólera, mandó que Nuncupatus fuese arrojado de su presencia, metido en un carro lleno de espinas y llevado al destierro: ¿No sabías tú, le dijo, que por cima de vosotros los sacerdotes estaba uno de los hijos del rey Clotario para sostener lo que ha hecho su padre? Y acto seguido hizo reponer á su obispo, y obligó al metropolitano á pagar mil piezas de oro, é impuso á los otros obispos una multa proporcionada á sus facultades." De este modo, añade el cronista, quedó vengada la injuria hecha al príncipe (2).

Esa intervención de los monarcas en el nombramiento de los obispos no era peculiar de las Galias; se la encuentra en todos los Estados que fundaron los Bárbaros. En España, los mismos concilios proclamaron como ley incontestable "que á los reyes competía elegir los obispos," (3). Carlo-

magno reconoció, es verdad, el derecho de elección á la Iglesia (1); pero antes y después de la capitular fué él quien nombró los obispos. En la crónica del Monje de *Saint-Gall* se lee la relación ingenua de las intrigas que se atravesaban en la corte para arrancar un nombramiento al emperador; y por ello se ve que Carlomagno disponía de los obispados lo mismo que de los beneficios (2). Aun bajo sus débiles sucesores, los papas se dirigían al jefe del Estado para pedirle, como un favor, el nombramiento de tal ó cual obispo. En 853, León IV escribía al emperador Lotario: "Rogamos á vuestra mansedumbre que se digne conceder esa iglesia al humilde diácono Colonus," (3). En 879, Juan VIII hace igual súplica al rey Carlomán; y anuncia el nombramiento del elegido á los habitantes de Vercelle, diciendo que el rey, "siguiendo el uso de sus predecesores," había concedido el obispado á Consperthus (4).

Cuando los príncipes nombran los obispos, es buena prueba de que son casi dueños de la Iglesia. Los reyes bárbaros no permitían que los obispos se reuniesen sin su autorización. Habiendo un Napolitano convocado un sínodo en el siglo VII, Sigeberto prohibió á los obispos el que asistieran á él (5). En las actas de los concilios se dice formalmente que han sido convocados por orden del rey, ó celebrados con su consentimiento. La aprobación real era todavía más necesaria para hacer obligatorios los decretos de los concilios. Los cánones eran publicados por el rey, y figuran como leyes políticas en la colección de las capitulares (6). Grande es el embarazo de los ultramontanos para concertar estos hechos con sus pretensiones; porque, según ellos, la convocación de los concilios es un derecho divino del papado. El cardenal Baronio cita una capitular del año 770, para sostener que los concilios se celebraban bajo la autoridad del papa. Pero resulta que esa pretendida capitular está sacada de las falsas decretales; y de este modo, el derecho divino de los vicarios de Cristo se apoya sobre una falsedad!

Los Carlovingios administraban la Iglesia con igual título que el Estado. Carlomagno y Luis el

(1) *Capitul.*, a. 803, c. 2 (BALUZE, I, 579).

(2) *Monach. Sangallens.*, I, 4 y siguientes.

(3) *Decretum Gratiani*, t. I, Dist. 63, c. 16.

(4) MANSI, t. XVII, p. 125.

(5) BALUZE, *Capitul.*, t. I, p. 143.

(6) WAITZ, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, t. II, p. 465.

(1) WAITZ, *Verfassungsgeschichte*, t. II, p. 350.

(2) GREGOR. TURONENS., IV, 26.

(3) *Concilio de Toledo* de 681.

Piadoso declaran que Dios les ha confiado el gobierno de la Iglesia, y de esto se hallan pruebas en cada página de las capitulares: "Nuestros enviados deben investigar si existen quejas contra el obispo, el abad, el conde, y darnos noticia de todo ello. Que examinen si los obispos y los demás sacerdotes viven conforme la institución canónica y si conocen y observan bien los cánones. Si hay en esto alguna cosa que el metropolitano no pueda reformar, que las partes acudan á nosotros." Los Carlovingios daban leyes á la Iglesia; sus capitulares tienen la misma autoridad que los cánones, y están reproducidas en los decretos de los concilios y en las colecciones canónicas. Por fin, los Carlovingios intervenían en materia de dogma. Carlomagno hizo decidir cuestiones religiosas por medio de concilios nacionales; y estas decisiones estaban más de una vez en oposición con las creencias de la Iglesia romana. Tomó partido contra el culto de las imágenes, aun cuando le habían aprobado el concilio de Nicea y el papa; y bajo su nombre publicó un libro en el cual se ve combatida con extrema vivacidad la doctrina ortodoxa. Los libros *carolinos* declaran "que los decretos de Nicea contienen cosas muy locas, muy falsas, muy absurdas, dignas de risa y destituidas de razón."

¿Cómo conciliar la autoridad que la Iglesia ha reconocido siempre á las capitulares de los reyes francos con la libertad eclesiástica y el poder pontificio? Baronio ha recurrido á una falsificación digna de las falsas decretales; pretende que las leyes eclesiásticas eran confirmadas por el papa y que á esta aprobación debían su autoridad. Los legistas han rechazado enérgicamente "esa injuria atroz que se hacía á la sagrada dignidad de los príncipes de la tierra, que, fuente de las leyes, dice Baluze, estaban muy lejos de creerse los vicarios, los vasallos ó los ministros de los obispos." Fácil ha sido á los galicanos demostrar que la pretensión de los ultramontanos era quimérica. Los papas no tenían más que una autoridad moral y consultiva, y esa autoridad estaba tan distante de decidir, que el emperador no vacilaba en contradecirla, como lo atestiguan los libros *carolinos*. Perdida su causa, los partidarios del papado han adoptado el partido de negarlo todo; y si hubiera de creérselos, se diría que los libros *carolinos* habían sido forjados por los herejes; si Carlomagno los envió al papa, fué para que fuesen condenados por la santa sede. Ha

sido necesario, para vergüenza de los ultramontanos, que un docto jesuita pulverizase esas miserables supercherías.

A las pretensiones de los ultramontanos puede contestarse con una prueba irrecusable, y es la de que los mismos obispos reconocían la autoridad del emperador en materias de fe. Oigamos al concilio de Arlés, año 813: "Hemos enumerado brevemente las cosas que, en nuestro concepto, tenían necesidad de reforma, y hemos decidido presentarlas al señor emperador, invocando su clemencia, á fin de que si alguna cosa falta á nuestro trabajo, lo supla su prudencia, y si alguna cosa es contraria á la razón, su juicio la corrija." El concilio de Maguncia de 813 dice á Carlomagno: "Tenemos necesidad, ante todas las cosas, de vuestro apoyo y de vuestra sana doctrina, á fin de que nos advierta y nos instruya con benevolencia; y si lo que hemos redactado en los siguientes artículos os parece digno, lo confirme vuestra autoridad; y si alguna cosa os parece digna de corrección, vuestra alteza imperial la mande corregir," (1).

II

Tales han sido las relaciones del Estado con la Iglesia en tiempo de Carlomagno y sus sucesores. Se ha celebrado el imperio carlovingio con el nombre de *Estado* cristiano y como una especie de ideal de cuya humanidad se ha hecho muy mal en apartarse: era, dice *Schlegel*, una bella armonía entre la sociedad civil y la sociedad religiosa, entre el sacerdocio y el imperio. Lo de la armonía es una ilusión, porque, en realidad, desde el siglo V al X quien gobernaba la Iglesia era el Estado; era aquel un régimen de todo en todo opuesto al de la libertad del derecho divino que la Iglesia reclama; se le puede explicar, pero es seguro que los partidarios de Roma no pueden aceptarle. Es esto tan cierto, que para conciliarle con sus pretensiones han tenido que invocar falsos documentos y alterar los hechos. Y hay que decir más: hasta bajo el punto de vista de la doctrina moderna acerca del Estado es imposible justificar la dominación que los Carlovingios ejercieron sobre la Iglesia.

En la época bárbara no se hallaba la Iglesia en condiciones necesarias para ejercer dominio sobre

(1) Véanse las pruebas sobre todo lo que precede en la parte quinta de mis *Estudios*.

la sociedad legítima; hubiera necesitado una fuerza exterior para dominar á hombres que no conocían más que la fuerza, y ésta la buscó en la monarquía, persuadiendo á los reyes que su primer deber era el amparar la religión; por eso Carlomagno tomó el título de defensor de la fe. "El emperador, dice Luis el Piadoso, tiene la misión de defender la Iglesia, y debe cuidar de que sus ministros gocen del honor que les es debido," (1). Pero es el caso que el deber de protección envuelve la idea de potestad sobre el protegido. ¿De qué modo la Iglesia podía hacer respetar una religión de paz y de humildad en un mundo en que reinaban la violencia y el orgullo? Los emperadores convirtieron en obligación civil el respeto que los fieles debían al clero: "Los condes, dicen las capitulares, deben prestar auxilio en todas las cosas á los obispos; y si su autoridad es insuficiente, el emperador intervendrá," (2). Si de una parte la Iglesia necesitaba de la intervención del poder temporal, de otra parte el Estado reclamaba el apoyo de la Iglesia. La sociedad necesita apoyarse en una base que no sea la fuerza; necesita una base moral hasta el punto de ser ésta condición de existencia y de porvenir. ¿Dónde habían de buscar los Bárbaros esa autoridad moral? Sólo la religión podía dársela. Carlomagno lo conocía, y hé ahí por qué daba tanta importancia á que la Iglesia fuera respetada: "Ordenamos y mandamos, dice, que todos obedezcan á los sacerdotes y que estén sometidos á ellos como á Dios, de quien son los representantes en la Iglesia. Porque no podemos comprender cómo podían sernos fieles á nosotros los que fueran infieles á Dios y á sus ministros. En efecto, según la voz de la verdad, hay que temer al que tiene el poder de precipitar el alma y el cuerpo en el infierno mucho más que á aquel otro que no puede atormentar más que el cuerpo y privar de los honores corporales... Mandamos que todos obedezcan á los obispos en lo concerniente á su ministerio y les auxilién en la medida de sus fuerzas á reprimir á los malos y á los pecadores. En esto juzgaremos de la fidelidad de nuestros súbditos; si obedecen á Dios y á los obispos, á nosotros también nos serán fieles; si hacen lo contrario, demostrarán que no son fieles, y quedarán infamados y condenados

(1) BALUZE, *Capitul.*, t. I, p. 189 y 633.

(2) BALUZE, *Capitul.*, t. I, p. 891; t. II, p. 64.

á destierro y sus bienes serán confiscados," (1).

De este modo fundaba Carlomagno la sociedad sobre la religión, y ésta necesitaba del apoyo del Estado para poder ejercer su influencia en una sociedad bárbara. Tal es el principio de lo que se llama *Estado cristiano*. Quiere decir que ese pretendido ideal era producto de circunstancias históricas, y que no tiene, por lo tanto, más que un valor transitorio. La Iglesia no reconocerá seguramente como principio un estado de cosas en que el jefe de la nación disponía á su antojo de los obispos, convocaba concilios, dictaba leyes eclesiásticas y religiosas, y condenaba á los obispos y aun al papa, como lo vamos á ver. Tampoco la filosofía puede ver un tipo de perfección en una organización social que es el producto de la barbarie. Carlomagno reglamentaba la fe del propio modo que administraba sus rentas, y empleaba la violencia para extender la religión y para consolidarla. Nosotros rechazamos con todas nuestras fuerzas semejante usurpación, así como rechazamos las intrusiones de la Iglesia en el Estado.

N.º 2. — *Influencia religiosa y política de la Iglesia.*

I

La Iglesia dice que es un poder espiritual y que está llamada en ese concepto á gobernar á los hombres. Esta pretensión fué hasta cierto punto una realidad bajo el régimen bárbaro y durante la Edad Media; desde el siglo VI, el movimiento de los ánimos es casi exclusivamente religioso: desaparecen las escuelas laicas y aparecen en su lugar las escuelas de las catedrales y los monasterios; la enseñanza se concentra en la teología y las ciencias profanas se ven despreciadas y casi proscritas. Era aquella una señal de los tiempos; la ciencia profana muere de inanición, porque no tiene nada que decir á los hombres más que cosas fútiles, buenas cuando más para entretener á una sociedad decrepita. Tenían los Bárbaros necesidad del pan de vida, y hé ahí por qué la teología invadió el mundo de las inteligencias. La Iglesia dominaba, pues, sobre las almas; y en tal sentido era un poder espiritual; debía, por lo tanto, ejercer una dominación sobre el Estado.

(1) BALUZE, *Capitul.*, t. I, p. 437.

Esa dominación se preparó lentamente en los largos siglos que separan el mundo antiguo de la Edad Media. No bien establecidos los Bárbaros en las Galias, ya un concilio les recomienda el respeto al clero. "Si un seglar encuentra un clérigo, debe mostrarle la deferencia más humilde, porque es justo que el seglar honre á aquel por ministerio del cual ha logrado entrar en el seno de la Iglesia. Si el seglar y el clérigo van á caballo, toca al primero el descubrirse y el saludar al otro. Si el clérigo va á pie, el seglar debe apearse del caballo para demostrarle su sumisión." El sínodo añade que es el Espíritu Santo el que ha dictado ese decreto (1).

A medida que nos aproximamos á la Edad Media, el respeto á los clérigos va en aumento; por lo menos no ha sido por culpa de la Iglesia si los clérigos no fueron colocados por cima de los mismos reyes. En un concilio celebrado en Tréveris, año de 881, se lee que la potestad eclesiástica es más alta que la potestad real, en razón á que los reyes están consagrados por los sacerdotes, mientras que éstos no son consagrados por los reyes (2).

En el siglo X, el célebre Gerberto, que llegó á ser papa con el nombre de Silvestre II, declara "que la dignidad episcopal es sobre toda comparación altísima; y si se la quiere poner enfrente de lo más sublime que hay en el mundo laico, el esplendor de los reyes, se encontrará que le supera infinitamente, del propio modo que el oro es infinitamente más precioso que el plomo," (3).

Hemos dicho repetidas veces que no bastaba á la Iglesia el poder y la influencia religiosa. Y esto no es una hipótesis arbitraria imaginada para legitimar lo pasado. Hay una manifestación de los designios de Dios que no puede engañar, es la historia. Consultémosla. Y por cierto que es un espectáculo admirable el de las vías que sigue la Providencia en la dirección de las cosas humanas. El poder político de la Iglesia no se estableció de un golpe y como por encantamiento; ya se preparó bajo el imperio, y fueron los mismos emperadores, tan celosos de su autoridad, los que echaron los cimientos de aquel poder, dando después de su

(1) *Concilio de Mâcon* de 585, c. 15, en MANSI, t. IX, p. 954.

(2) *Concilium ap. S. Macram*, c. 1 (MANSI, XVII, 538).

(3) GIBBARTI *Sermo de informatione episcoporum*. Este documento se encontró en las ediciones de San Ambrosio (GISSERLE, II, I, § 24, nota 17).

conversión á los obispos una intervención cada vez más grande en la administración de las ciudades. Llamados los obispos á concurrir á casi todas las funciones de la autoridad municipal, los obispos vinieron á ser los verdaderos jefes de las curias; y en la confusión subsiguiente á la invasión de los Bárbaros, la influencia del episcopado adquirió un acrecentamiento inmenso. Al desaparecer el gobierno central, no quedó más autoridad que la de las ciudades, y esa autoridad estaba en manos de los jefes de la Iglesia; los obispos, representantes de los vencidos, trataron con los vencedores de poder á poder; y si los Francos conquistaron las Galias, fué con el apoyo de los obispos (1).

De este modo, el episcopado era la influencia más poderosa que encontraron los Bárbaros en los países conquistados, y gozó naturalmente de gran consideración en los nuevos reinos. Sabido es que las leyes germánicas señalan el valor de las personas por la cifra de las composiciones; y en aquella escala, los obispos ocupan el primer peldaño. La ley Ripuaria da al simple clérigo una composición igual á la del antustrón, y el obispo tiene una mitad más. La ley de los Alamanos señala la importancia social de los obispos por medio de esta viva imagen: "Cuando se ha dado muerte á un obispo, la composición se fijará de esta manera: se hará una túnica de plomo á la medida del obispo, y todo cuanto pese esa túnica deberá pagar de oro el matador," (2).

Los obispos ocuparon puesto en la aristocracia que se formó después de la conquista. Esa aristocracia tenía por base la posesión de tierras y la importancia de las funciones sociales; y héte aquí que los obispos eran los más ricos propietarios, y, además, su ministerio era sagrado; superiores á los Bárbaros por la inteligencia, se encontraron bien pronto á la cabeza de la aristocracia. Desde los primeros tiempos, fueron los obispos los consejeros de los reyes bárbaros, y enseñaron á los vencedores las tradiciones romanas. Cuando los reyes reunían en torno suyo á sus fieles, los obispos ocupaban la primera fila; servían de árbitros para decidir las contiendas de los príncipes y también negociaban la paz. Los obispos desempeñaban tan gran papel en la monarquía, dice el abate Dubós,

(1) Véase mi *Estudio sobre los Bárbaros y el Catolicismo*.

(2) *Lex Ripuar.*, tit. XXXVI; *Lex Bajuvar.*, I, II, § 1.

que los mismos reyes les tenían envidia. Según refiere Gregorio de Tours, Chilperico exclamaba frecuentemente: "No hay ya más verdadero soberano en las Galias que los obispos; la dignidad real se envilece; son los obispos los que reinan únicamente en sus diócesis," (1). En España y en Inglaterra dominaban realmente sobre los reyes, porque tenían mucha más parte en su elección (2).

En tiempo de los Carlovingios, la posición política de los obispos quedó consagrada legalmente, ocupando el primer rango en la jerarquía de los funcionarios. Tan luego como murió Carlomagno, el poderío de la aristocracia, al frente de la cual estaban los obispos, se hizo temible para los reyes. Sismondi dice que la Francia llegó á ser como una especie de república teocrática. Y, en efecto, la conducta de los obispos en las cuestiones que se suscitaron entre los hijos de Luis el Piadoso á la defunción de éste ha causado con justicia la indignación de la posteridad. Oigamos sobre ello la grave palabra de un filósofo que no es enemigo del cristianismo. Después de haber referido los actos de la asamblea de Compiègne, dice Leibnitz: "Así es como frecuentemente prevalecen las malas causas en las asambleas con el pretexto de religión. Un emperador grande y piadoso es condenado á una prisión perpetua por un hijo á quien había dado el reino y el imperio y por obispos á quienes había elevado desde la condición más humilde á las primeras dignidades del Estado. Se obliga á ese emperador que se cubra de infamia, confesando crímenes imaginarios y exagerando faltas ya purgadas con una penitencia voluntaria. A aquel infame libelo se le da el valor y la importancia de una confesión; se le imponen los sacerdotes, y después lo presenta á éstos el emperador como obra suya; ellos le depositan sobre el altar, haciendo de la desgracia de su rey una comedia impía." Y añade Leibnitz: "No desapruébo el que los reyes sean juzgados; todo depende del derecho de los pueblos y de la necesidad de las circunstancias; pero es imposible imaginar una escena más odiosa que la deposición de Luis el Piadoso, á menos que se llegue hasta el parricidio. Por eso la posteridad ha condenado aquel juicio inicuo, el cual no ha

encontrado defensores más que entre los culpables," (1).

Entre esos culpables están los ultramontanos, á cuyos ojos la desposición del emperador por una asamblea en que dominaban los obispos es un testimonio precioso del poder que sobre los reyes reclaman para la Iglesia. Nosotros preguntamos con Bossuet cómo se atreven á reivindicar en favor de la Iglesia un acto que fué una odiosa violencia so pretexto de religión. ¿Puede servir de prueba un crimen? ¿Puede constituir un título? ¡Y es la Iglesia la que invoca la rebelión de un hijo contra su padre para fundar en ello su potestad temporal! (2). Bajo el punto de vista cristiano, Bossuet tiene cien veces razón. Pero no es menos cierto que de hecho la intervención del episcopado en aquella escandalosa deposición prueba que la opinión general comenzaba á reconocer en la Iglesia cierta autoridad sobre los reyes. Carlos el Calvo declaró expresamente que los obispos que le habían consagrado como rey le podían también deponer. Y cuando el imperio de Carlomagno se desmembró, los obispos fueron también los llamados á legitimar el establecimiento de los nuevos reinos (3).

Sin embargo, el poderío de los obispos no era tan grande como parecía; más bien que el episcopado, era la aristocracia la que reinaba en la decadencia del imperio carlovingio: se anunciaba ya el feudalismo. Los obispos hacían parte de la aristocracia feudal; y en razón á la dignidad de su ministerio, desempeñaban aparentemente en ella el primer papel; pero en realidad estaban dominados por los grandes señores laicos. Y la prueba de ello es que en los siglos IX y X la Iglesia se veía saqueada; el episcopado no tenía fuerza para defenderse contra las invasiones de la aristocracia militar, y de ahí provino la necesidad del papado. Había además otro vicio en la constitución de la Iglesia. Tenía ésta que ser por esencia poder espiritual; pero los obispos, confundidos con la milicia, participaban de sus pasiones y de sus intereses. La Iglesia se secularizaba cada vez más, y cuanto más se secularizaba menos derecho tenía á ejercer el mando, porque sólo podía reclamarlo en nombre y como órgano del espíritu. El papado

(1) GREGOR. TURON., IV, 48; IX, 20; VI, 46.

(2) Concilio Toledano, a. 683, c. 75.—WILKENS, Concilio Anglicano, I, 148.

(1) LEIBNITZ, *Annales Imperii occidentis*, ad a. 833, números 34, 35.

(2) BOSSUET, *Defensio Declarationis*, II, 21.

(3) Véase la parte quinta de mis *Estudios*.

trató de devolver al clero su carácter espiritual, imponiéndole el celibato. Esa fué la obra de Gregorio VII. Según se ve, el advenimiento del papado era providencial; fué preparado durante la época bárbara por aquellos mismos cuya educación debían hacer los papas.

II

Son los Bárbaros los que salvaron el cristianismo á quien la decrepitud romana iba contagiando de su decadencia; fueron los Bárbaros los que salvaron el papado, ó, más bien, los que le fundaron. En vano los obispos de Roma se llamaban sucesores de San Pedro, instituidos por Dios para gobernar su Iglesia; bajo el régimen romano, esa pretensión no era más que un germen que exigía circunstancias favorables para desarrollarse. El imperio y el papado eran incompatibles, y el emperador pretendía ser el único soberano, y no podía aceptar otra soberanía ni superior ni igual á la suya. Hemos dicho lo que llegó á ser la Iglesia bajo el gobierno de Constantinopla. Los Bárbaros van á romper las cadenas que ligaban á los papas y á echar los cimientos para levantar el poder de éstos. Importa hacerlo constar para que quede bien probado que todo pasó según el orden natural de las cosas. La historia en esto, como en todo, contradice en absoluto el pretendido derecho divino.

El primer efecto de la invasión fué debilitar la autoridad de los obispos de Roma. Verdad es que los Bárbaros, y sobre todo los Francos, respetaban y enriquecían la Iglesia; pero quien se aprovechaba de ello era la aristocracia episcopal: los pueblos del Norte apenas tenían el sentimiento de la unidad para que pudieran estrechar relaciones con un centro lejano y desconocido, y hasta el siglo VI no comenzaron á existir las de los papas con los reyes francos. Esas relaciones hacen un singular contraste con las pretensiones de los ultramontanos, porque, en lugar de acreditar el poderío de los papas, prueban su debilidad. Pelagio, acusado de herejía por los obispos italianos y temeroso de que las Galias tomasen partido en contra suya, dirigió al rey Childeberto una apología concebida en los términos más humildes: declara su completa sumisión á la autoridad real, invocando la Sagrada Escritura para decir que toda persona debe estar su-

misa á las autoridades establecidas. ¡De este modo, el papa reconocía que estaba sujeto á la potestad soberana, mientras que los ultramontanos sostienen que hasta el último de los clérigos está por derecho divino emancipado del poder civil!

El papado tenía dos enemigos que amenazaban su existencia: los Lombardos, que ambicionaban hacer de Roma la capital de su reino, y los Griegos, que negaban la supremacía de los sucesores de San Pedro. Los Carlovingios libraron á los papas de ese doble peligro. Sin embargo, el papado no adquirió desde el principio la plenitud de su poderío; no hizo, en apariencia, más que cambiar de señor. Pero los nuevos señores se constituían en patronos de la Iglesia, y en medio de reservarse el imperio sobre las cosas eclesiásticas y religiosas, iban preparando el naciente poder de los soberanos pontífices. ¿Cuál era el vicio esencial de la aristocracia episcopal? Su dependencia necesaria é inevitable de la potestad temporal. El papado, para llenar su misión, debía ser independiente; y en aquellos tiempos de barbaire y de fuerza sólo á la fuerza podía comprarse ó adquirirse la independencia; era, pues, indispensable que los obispos de Roma llegasen á ser los iguales de los reyes. Pipino y Carlomagno fundaron el poder de los papas con sus célebres donaciones.

La falsedad desempeña un papel en aquellos actos, como le desempeña en todos los documentos en los cuales se apoya la dominación de la Iglesia. Y es el caso que los falsificadores eran tan ignorantes y tan zurdos, que han hecho buena la causa de los enemigos de la Iglesia: "¿Podía Pipino disponer, en beneficio de la santa sede, de ciudades y territorios á los cuales no tenía derecho ni pretensión? ¿No se parece esa donación á los regalos de islas y reinos que hacía Don Quijote á su escudero Sancho Panza? Pues la donación de Carlomagno es todavía más increíble; hace al papa el regalo de la Sicilia, de la Córcega, de la Cerdeña, que él no poseía, y de Venecia, que no lo reconocía por emperador." Tal es la crítica que hace Voltaire de aquellas famosas donaciones; y ese argumento es incontestable en cuanto se refiere á los documentos que existen, porque esos documentos son falsos. Pero las donaciones en sí mismas son verdaderas: las refieren escritores contemporáneos y las acreditan ó las suponen una multitud de monumentos incuestionables; á falta de los títulos originales, es